



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN RESPIRALIA Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 27 de octubre de 2016.

### REUNIDOS

De una parte,

D. **Rafael Torra Torreguitart**, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D. **M<sup>a</sup> Teresa Llull Martí**, con DNI nº 41.247.436-H en calidad de Presidenta de la **Fundación Respiralia**, con domicilio en la Calle Dinamarca 9 de Palma de Mallorca y con CIF G-57399537, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

### MANIFIESTAN

1. Que la **Fundación Barceló** lanzó una convocatoria de apadrinamientos para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es inicialmente de un año, desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.
3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: programas de prevención para jóvenes ex tutelados,

programas de inserción para personas con discapacidad reconocida entre el 20% y el 33% de discapacidad y programas para paliar la pobreza en el ámbito familiar.

4. Que la **Fundación Respiralia** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Educación es salud en Fibrosis Quística**” a la convocatoria de apadrinamientos citada, solicitando su financiación por el importe máximo financiable de 40.000 euros.
5. Que la **Fundación Barceló** ha confirmado que la **Fundación Respiralia** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar al apadrinamiento solicitado.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **Fundación Barceló** ha decidido otorgar a la **Fundación Respiralia** una subvención de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (37.647,06 €) euros para financiar la realización del proyecto presentado.
7. Que la **Fundación Respiralia** ha hecho llegar a la **Fundación Barceló** una carta según la cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por si misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

## PACTOS

**Primero.-** El objeto del proyecto “**Educación es salud en Fibrosis Quística**” es fomentar la autonomía personal, el automanejo de la enfermedad, fomentar los valores orientados a la consecución de la adecuada integración social y mejorar la calidad de vida de 58 niños y jóvenes con Fibrosis Quística de Baleares y 5 procedentes de otras comunidades del territorio español, un apartado fundamental en el tratamiento de la enfermedad que no cubre la administración pública.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

**Tercero.-** El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 59.227,77 euros con el siguiente desglose:

- Personal	29.400,00 euros
- Cursos formativos	4.793,00 euros
- Materiales, equipos y suministros	20.135,00 euros
- Inversiones varias	4.899,77 euros

**Cuarto.-** Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 37.647,06 euros, siendo responsabilidad de la **Fundación Respiralia** la aportación de los restantes 21.580,71 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto

**Quinto.-** El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:

<b>Titular:</b>	<b>Fundació Respiralia</b>
<b>Entidad:</b>	<b>Colonya Caixa Pollença</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Passeig Marítim 5. 07011 Palma</b>
<b>Nº de Cuenta:</b>	<b>2056 0009 7841 0200 3098</b>
<b>IBAN:</b>	<b>ES07 2056 0009 7841 0200 3098</b>

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

**Sexto.-** La **Fundación Respiralia** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por la **Fundación Respiralia** para el propósito específico del proyecto.

**Séptimo.-** El proyecto “**Educación es salud en Fibrosis Quística**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por la **Fundación Respiralia**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento la **Fundación Respiralia** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

**Octavo.-** La **Fundación Respiralia** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan ser requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, la **Fundación Respiralia** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, la **Fundación Respiralia** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

**Noveno.-** En la información relativa al Proyecto, difundida por la **Fundación Respiralia**, se expondrá la participación y colaboración de la **Fundación Barceló** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que la **Fundación Respiralia** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

**Décimo.-** Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de la **Fundación Respiralia** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, la **Fundación Respiralia** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

**Undécimo.-** Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudirse a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

**Duodécimo.-** El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en las fechas y lugares indicados en el encabezamiento.

**FUNDACIÓN BARCELÓ**



**Rafael Torra Torreguitart**  
**Director General**

**FUNDACIÓN RESPIRALIA**



**Mª Teresa Lull Martí**  
**Presidenta**